

LANUS, 21 MAR 2018

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-170/17 y 302-9/18 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 30 – 2do. Llamado referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según el Acta de Apertura N° 30 del 14 de marzo de 2018 no se presentaron oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:

Apruébese la Licitación Privada N° 30 – 2do Llamado llevada a cabo el día 14 de marzo del 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º:

Llámese a Licitación Privada N° 37 – 3er. Llamado- para el día 04 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)

ARTICULO 3º:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4º:

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5º:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42 – Partidas 3.3.4 y 3.4.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal